

## ANEXO TÉCNICO PARA EL EQUIPO DE RESPUESTA INICIAL LOS AUTOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Los Autos de la Corte Constitucional han sido **fijados para la protección de los derechos fundamentales de la población desplazada** debido a la violación sistemática de sus derechos fundamentales y a su condición de extrema vulnerabilidad; a raíz de esto, se da una situación denominada por la Corte como Estado de cosas Inconstitucional (sentencia T-025 de 2004). La existencia de prioridades para la atención integral en salud pública con la población víctima de conflicto armado especialmente desplazados por violencia están contenidas en los Autos de Seguimiento a la **Sentencia T-025 de 2004**, que la Corte Constitucional ha proferido y que se deben desarrollar a través de los programas que para tal efecto el Ministerio de salud y de la Protección Social ha diseñado como respuesta y se enuncian a continuación:

**Auto 251 de 2009:** Protección de los derechos fundamentales de los *niños, niñas y adolescentes* desplazados por el conflicto armado. Medidas: Diseño e implementación de un programa nuevo para la prevención de los riesgos especiales en el marco del conflicto armado y la atención integral de niños, niñas y adolescentes desplazados- en el ámbito del SNAIPD; el programa bandera es “Mis derechos Primero”, cuyo objetivo es garantizar a niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento a través del goce efectivo de sus derechos. Las competencias del sector salud están inmersas en la categoría de derecho de vida y supervivencia (existencia –todos saludables-), cuyo cumplimiento se da en la implementación de las 9 (nueve) estrategias contempladas que son:

1. Monitoreo rápido de coberturas de vacunación,
2. Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMM)
3. Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia (AIEPI)
4. Abordaje psicosocial
5. Abordaje intersectorial de la salud sexual y reproductiva y prevención de violencias
6. Entornos saludables
7. Estrategia nacional para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador y erradicación del trabajo infantil y la explotación laboral
8. Servicios amigables para adolescentes y jóvenes
9. Enfoque Diferencial y Subdiferencial por Discapacidad y Grupos étnicos.

Dichas estrategias buscan adelantar de manera permanente acciones de incidencia en las necesidades actuales que desde salud aportan a la restitución de los derechos y la promoción de la salud de la infancia con enfoque de inclusión social.

**Auto 092 de 2008:** Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado. Medidas: diseño e implementación de los trece Programas enunciados en el documento para colmar los vacíos críticos en la política pública de atención al desplazamiento forzado.

1. El Programa de Prevención del Impacto de Género Desproporcionado del Desplazamiento, mediante la Prevención de los Riesgos Extraordinarios de Género en el marco del Conflicto Armado.
2. El Programa de Prevención de la Violencia Sexual contra la Mujer Desplazada y de Atención Integral a sus Víctimas.

3. El Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Comunitaria contra la Mujer Desplazada y de Atención Integral a sus Víctimas.
4. El Programa de Promoción de la Salud de las Mujeres Desplazadas.
5. El Programa de Apoyo a las Mujeres Desplazadas que son Jefes de Hogar, de Facilitación del Acceso a Oportunidades Laborales y Productivas y de Prevención de la Explotación Doméstica y Laboral de la Mujer Desplazada.
6. El Programa de Apoyo Educativo para las Mujeres Desplazadas Mayores de 15 Años.
7. El Programa de Facilitación del Acceso a la Propiedad de la Tierra por las Mujeres Desplazadas.
8. El Programa de Protección de los Derechos de las Mujeres Indígenas Desplazadas
9. El Programa de Protección de los Derechos de las Mujeres Afrodescendientes Desplazadas.
10. El Programa de Promoción de la Participación de la Mujer Desplazada y de Prevención de la Violencia contra las Mujeres Líderes o que adquieren Visibilidad Pública por sus Labores de Promoción Social, Cívica o de los Derechos Humanos.
11. El Programa de Garantía de los Derechos de las Mujeres Desplazadas como Víctimas del Conflicto Armado a la Justicia, la Verdad, la Reparación y la No Repetición.
12. El Programa de Acompañamiento Psicosocial para Mujeres Desplazadas.
13. El Programa de Eliminación de las Barreras de Acceso al Sistema de Protección por las Mujeres Desplazadas.

**Auto 006 de 2009:** Sobre la protección de personas desplazadas con discapacidad. Medidas: Programa para la protección diferencial de las personas con discapacidad y sus familias frente al desplazamiento forzado

Se ha elaborado la ruta de atención adaptada interinstitucionalmente para la población desplazada, con discapacidad y se ha desarrollado la programación y ejecución subdiferencial en Rehabilitación basado en Comunidad (.RBC)

**Auto 004 de 2009:** Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado. Medidas: “plan de salvaguarda étnica ante el conflicto armado y el desplazamiento forzado”.

**Auto 005 de 2009:** Protección de los derechos fundamentales de la *población afrodescendiente* víctima del desplazamiento forzado. Medidas: “Plan integral de prevención, protección y atención”.

Por lo anterior, el sector salud tiene un compromiso trascendental para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas en condición de desplazamiento, generando acciones individuales y colectivas, promocionales, preventivas y

resolutivas, que reduzcan la discriminación y la segregación, con un enfoque poblacional, de derechos y de desarrollo humano.

De manera general para los Autos 004 y 005, se sensibilizará a funcionarios, funcionarias para la participación en las mesas de concertación; a su vez se sensibilizará también a la comunidad para la participación en las mesas de concertación de las acciones con la población indígena o afrocolombiana para la elaboración del Plan de Acción.

Adicionalmente se trabajará en la garantía del derecho a la salud, la respuesta en Promoción de la afiliación y atención integral en salud